

38. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, se modificará el artículo [9] para que refleje el hecho de que algunos miembros de la Comisión juzgaron inútil el artículo [9].

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo [9], tal como ha sido enmendado.

Queda aprobada la sección 1, tal como ha sido enmendada.

SECCIÓN 2 (Disposiciones relativas a categorías específicas de sucesión de Estados)

Comentario a la sección 2 (A/CN.4/L.330/Add.2)

Queda aprobado el comentario a la sección 2.

Comentarios a los artículos [10] (Traspaso de una parte del territorio de un Estado), [11] (Estado de reciente independencia), [12] (Unificación de Estados), [13] (Separación de parte o partes del territorio de un Estado) y [14] (Disolución de un Estado)

Quedan aprobados los comentarios a los artículos [10] a [14].

Queda aprobada la sección 2.

Queda aprobada la parte II.

PARTE IV (DEUDAS DE ESTADO) (A/CN.4/L.330/Add.5)

SECCIÓN 1 (Introducción)

Comentario al artículo [15] (Alcance de los artículos de la presente parte)

Queda aprobado el comentario al artículo [15].

Comentario al artículo [16] (Deuda de Estado)

39. Sir Francis VALLAT dice que, si se hubiese hallado presente cuando la Comisión se pronunció sobre el apartado b del artículo 16 (1692.ª sesión), él habría votado a favor de que se mantuviera dicho apartado.

Queda aprobado el comentario al artículo [16].

Comentarios a los artículos C (Definición de las deudas odiosas), [17] (Efectos del paso de las deudas de Estado), [17 bis] (Fecha del paso de las deudas de Estado) y [18] (Efectos del paso de deudas de Estado respecto de los acreedores)

Quedan aprobados los comentarios a los artículos C, [17], [17 bis] y [18].

Queda aprobada la sección 1.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

1697.ª SESIÓN

Viernes 24 de julio de 1981, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Doudou THIAM

Miembros presentes: Sr. Aldrich, Sr. Barboza, Sr. Calle y Calle, Sr. Dadzie, Sr. Díaz González,

Sr. Francis, Sr. Njenga, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Sucharitul, Sr. Tabibi, Sr. Ushakov, Sr. Francis Vallat, Sr. Verosta, Sr. Yankov.

Cooperación con otros organismos (conclusión*)

[Tema 11 del programa]

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE LA COMISIÓN ARABE DE DERECHO INTERNACIONAL

1. El PRESIDENTE invita al Sr. Treki, observador de la Comisión Arabe de Derecho Internacional, a hacer uso de la palabra ante la Comisión.

2. El Sr. TREKI (Observador de la Comisión Arabe de Derecho Internacional) indica que la participación de la Comisión Arabe de Derecho Internacional en el actual período de sesiones de la CDI fortalecerá los lazos entre ambos organismos, contribuirá a aclarar las dificultades de los países de reciente independencia, entre ellas, cuestiones tales como los fundamentos jurídicos del nuevo orden económico internacional, los problemas ecológicos y la cuestión de la paz y la seguridad internacionales, a la vez que abrirá el camino para establecer un contacto más estrecho entre la Comisión Arabe e instituciones tales como el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano.

3. Expresa la esperanza de que la labor de la CDI contribuirá a establecer la igualdad entre los miembros de la comunidad internacional, teniendo debidamente en cuenta los derechos de los pueblos que luchan por la libre determinación y por la armonía de las normas de justicia, y de que la Comisión podrá lograr su objetivo de servir los intereses de la humanidad.

4. El PRESIDENTE dice que la civilización árabe y el sistema jurídico islámico ocupan un lugar importante en el mundo. Se encuentran bien representados en la Comisión y confía en que la cooperación con la Comisión Arabe de Derecho Internacional se reforzará aún más en el futuro.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 33.º período de sesiones (conclusión)

CAPÍTULO II.—*Sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados (conclusión)*

D.—*Proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado (conclusión)*

PARTE III (ARCHIVOS DE ESTADO) (A/CN.4/L.330/Add.4)

Observaciones generales

Quedan aprobadas las observaciones generales.

* Reanudación de los trabajos de la 1689.ª sesión.

SECCIÓN 1 (Introducción)

Comentarios a los artículos [G] (Alcance de los artículos de la presente parte), *[A]* (Archivos de Estado), *[H]* (Efectos del paso de los archivos de Estado), *[I]* (Fecha del paso de los archivos de Estado), *[J]* (Paso de los archivos de Estado sin compensación), *[K]* (Falta de efectos de una sucesión de Estados sobre los archivos de un tercer Estado) y *[L]* (Salvaguardia de la unidad de los archivos de Estado)

Quedan aprobados los comentarios a los artículos [G], [A] y [H] a [L].

Queda aprobada la sección 1.

SECCIÓN 2 (Disposiciones relativas a categorías específicas de sucesión de Estados)

Comentarios a los artículos [B] (Estado de reciente independencia), *[C]* (Traspaso de una parte del territorio de un Estado), *[D]* (Unificación de Estados), *[E]* (Separación de parte o partes del territorio de un Estado) y *[F]* (Disolución de un Estado)

Quedan aprobados los comentarios a los artículos [B] a [F].

Queda aprobada la sección 2.

Queda aprobada la parte III.

PARTE IV (DEUDAS DE ESTADO) (conclusión) (A/CN.4/L.330/Add.6)

SECCIÓN 2 (Disposiciones relativas a categorías específicas de sucesión de Estados)

Comentario a la sección 2

Queda aprobado el comentario a la sección 2.

Comentario al artículo [19] (Traspaso de una parte del territorio de un Estado)

5. Sir Francis VALLAT señala a la atención de la Comisión el hecho de que el ejemplo dado en el párrafo 25 del comentario al artículo [19] y los ejemplos dados en relación con otros artículos del proyecto se refieren no sólo a deudas entre Estados, sino también a deudas de los Estados con particulares.

6. Sugiere que, puesto que no corresponde a la Comisión poner en duda la existencia de normas de derecho, se supriman las palabras «si existe» al final del párrafo 36 del comentario. Sugiere también que la última frase del párrafo 39, que no es ni lógica ni exacta, se ponga en armonía con el texto del artículo [19].

Así queda acordado.

Quedan aprobados los párrafos 36 y 39, tal como han sido enmendados.

Queda aprobado el comentario al artículo [19], tal como ha sido enmendado.

Comentarios a los artículos [20] (Estado de reciente independencia), *[21]* (Unificación de Estados), *[22]* (Separación de parte o partes del territorio de un Estado) y *[23]* (Disolución de un Estado)

Quedan aprobados los comentarios a los artículos [20] a [23].

Queda aprobada la sección 2, tal como ha sido enmendada.

Queda aprobada la parte IV, tal como ha sido enmendada.

Queda aprobado el capítulo II, tal como ha sido enmendado.

CAPÍTULO V.—Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (A/CN.4/L.333)

A.—Introducción

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobada la sección A.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 4 a 6

Quedan aprobados los párrafos 4 a 6.

Párrafo 7

7. El Sr. ALDRICH propone que, en el texto inglés, se sustituyan las palabras «at large», que figuran en la tercera frase del párrafo 7, por las palabras «left open».

Así queda acordado.

8. El Sr. VEROSTA, refiriéndose también a la tercera frase, propone que se inserte la negación «no» entre las palabras «podría» y «haber».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7, tal como ha sido enmendado.

Párrafos 8 a 11

Quedan aprobados los párrafos 8 a 11.

Párrafo 12

9. Sir Francis VALLAT señala que la Secretaría podría hacer una modificación de forma para procurar que en el párrafo 12 y en otros párrafos se haga una distinción más clara entre el punto de vista del Relator Especial y los puntos de vista expuestos por los miembros de la Comisión.

Queda aprobado el párrafo 12, a reserva de que se hagan estas modificaciones de forma.

Párrafos 13 a 30

Quedan aprobados los párrafos 13 a 30.

Párrafo 31

10. El Sr. ALDRICH señala que en el párrafo 31, que se refiere a uno de los comentarios que formuló en los debates de la Comisión, las palabras «Se observó, sin embargo», en la segunda frase, se sustituyan por las palabras «El Relator Especial observó, sin embargo», a fin de puntualizar que fue el Relator Especial quien es-

timó que «había criterios que deberían responder a esta necesidad».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 31, tal como ha sido enmendado.

Párrafos 32 a 34

Quedan aprobados los párrafos 32 a 34.

Párrafo 35

11. Sir Francis VALLAT señala que la segunda frase del párrafo 35, que subraya la necesidad de un criterio pragmático y empírico, entraña la idea de que ha de reunirse una gran cantidad de información sobre la práctica de los Estados. Está seguro de que el Relator Especial, de haber estado presente en esta sesión, habría expresado su agradecimiento a la Secretaría por la ayuda que le ha prestado en el pasado y que sin duda seguirá proporcionándole en el futuro.

Queda aprobado el párrafo 35.

Párrafos 36 y 37

Quedan aprobados los párrafos 36 y 37.

Párrafo 38

12. El Sr. YANKOV no cree que las palabras «pero la mayoría de los miembros de la Comisión estimó que el tema era aceptable y que el estudio debería comenzar al nivel de carácter más general», en la primera frase del párrafo 38, reflejen exactamente la opinión de la mayoría de los miembros de la Comisión, según la cual las teorías generales y los razonamientos académicos serán menos útiles, en la etapa actual, que un examen profundo de la práctica de los Estados. En consecuencia, el Sr. Yankov sugiere que o bien se supriman esas palabras o se sustituyan por una frase menos categórica en la que se indique que, aunque pueden examinarse los aspectos generales del tema, deben tenerse en cuenta, primordialmente, las consecuencias prácticas del tema.

13. Sir Francis VALLAT señala que a su juicio, las palabras «carácter más general» se refieren tanto a las normas generales que han de enunciarse en el proyecto de artículos como a las cuestiones de carácter general del tema que se examina. A su juicio, la Comisión tiende a opinar que, al menos inicialmente, las normas generales se deben formular sobre la base de un estudio pragmático de la práctica de los Estados. Así, pues, las palabras «y que el estudio debería comenzar al nivel de carácter más general» podrían modificarse de la siguiente forma: «y que, aunque ese estudio debería tender inicialmente a establecer reglas generales, debía basarse en un examen pragmático y empírico de las fuentes».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 38, tal como ha sido enmendado.

Queda aprobada la sección B, tal como ha sido enmendada.

Queda aprobado el capítulo V, tal como ha sido enmendado.

CAPÍTULO VII.—Estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático (A/CN.4/L.335)

A.—Introducción

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobada la sección A.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones.

Párrafos 3 a 9

Quedan aprobados los párrafos 3 a 9

Párrafo 10

14. El Sr. ALDRICH señala que, al comienzo del párrafo 10, las palabras «En relación con este punto se señaló» pueden dar la impresión de que la opinión expuesta en ese párrafo es la del Relator Especial o el sentir general de la Comisión.

15. El Sr. YANKOV (Relator Especial) indica que la opinión que se indica en el párrafo 10 ha sido expuesta por varios miembros de la Comisión. En consecuencia deberían utilizarse las palabras «varios miembros de la Comisión señalaron».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 10, tal como ha sido enmendado.

Párrafos 11 a 20

Quedan aprobados los párrafos 11 a 20.

Párrafo 21

16. El Sr. YANKOV (Relator Especial) dice que, en vista de que se ha sugerido que se adopte un criterio más pragmático y con el fin de garantizar la continuidad de la labor de la Comisión sobre el tema, propone que el párrafo 21 se modifique de la forma siguiente:

«Por último, por sugerencia del Relator Especial, la Comisión pidió a la Secretaría:

»a) que pusiese al día la compilación de las disposiciones pertinentes de tratados multilaterales y bilaterales en la esfera del derecho diplomático y consular preparada anteriormente por el Relator Especial;

»b) que solicitase a los Estados información sobre las leyes, reglamentos, procedimientos y prácticas así como información sobre decisiones judiciales, sentencias arbitrales y correspondencia diplomática relativa al trato del correo diplomático y de la valija diplomática.»

A solicitud del Relator Especial, la Secretaría ya ha preparado un valioso estudio sobre esas cuestiones, pero ese estudio ha de ponerse al día ya que abarca sólo el período que va aproximadamente hasta 1975. Claro está que la Secretaría continuará encargándose de la preparación del resumen temático de los debates celebra-

dos en la Sexta Comisión y de informarse sobre la práctica seguida por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con el uso del correo y de la valija.

Queda aprobado el párrafo 21, tal como ha sido enmendado.

Párrafo 22

17. En respuesta a una pregunta formulada por Sir Francis Vallat, el Sr. YANKOV (Relator Especial) indica que, en el párrafo 22, la frase «que, por falta de tiempo no pudo examinarlos en el presente período de sesiones de la Comisión» se redactó antes de que la Comisión decidiera indicar, en el capítulo I de su informe, lo que había de hacerse con los artículos que se habían remitido al Comité de Redacción. En consecuencia esa frase podría suprimirse.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 22, tal como ha sido enmendado.

Queda aprobada la sección B, tal como ha sido enmendada.

Queda aprobado el capítulo VII, tal como ha sido enmendado.

CAPÍTULO VIII.—Otras decisiones y conclusiones (conclusión)
(A/CN.4/L.336/Add.2)

A.—Relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales (segunda parte del tema)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Queda aprobada la sección A.

D.—Cooperación con otros organismos (conclusión)

4. COMISIÓN ARABE DE DERECHO INTERNACIONAL

Queda aprobada la subsección 4.

Queda aprobada la sección D.

Queda aprobado el capítulo VIII, tal como ha sido enmendado.

18. El PRESIDENTE somete a votación la totalidad del proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 33.º período de sesiones, tal como ha sido enmendado.

Queda aprobada la totalidad del proyecto de informe, tal como ha sido enmendado.

Clausura del período de sesiones

19. Tras un intercambio de felicitaciones y expresiones de agradecimiento, el PRESIDENTE declara clausurado el 33.º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

Se levanta la sesión a las 12 horas.